



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

295

La Huaca, 12 de junio del 2015.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2015-MDLH/A

VISTO:

El Expediente N° 2214 de fecha 07.04.15, presentado por la Sra. Etelvina Coronado Murillo, identificada con DNI N° 03477995, el informe N° 211-2015-MDLH-SS de fecha 10.06.15 de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, el informe legal N° 118-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 11.06.15 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante expediente N° 2214 de fecha 07.04.15, la Sra. Etelvina Coronado Murillo, identificada con DNI N° 03477995, manifiesta que al encontrarse delicada de salud su señora madre Mercedes Murillo y al no contar con los recursos económicos suficientes para cubrir gastos de la tratamiento médico es que recurre a esta Municipalidad a fin de solicitar el apoyo económico correspondiente.

Que, el Numeral 2.4 del artículo 84° de La Ley Orgánica de municipalidad, Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de programa sociales, ejercen las funciones y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Con informe N° 211-2015-MDLH-SS de fecha 10.06.15, el Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, hace de conocimiento que visto el documento de la referencia, se ha constatado que es necesario brindar el apoyo económico, para que la Sra. Mercedes Murillo, pueda llevar su tratamiento médico, ya que se encuentra delicada de salud, teniendo en cuenta el presupuesto Municipal.

Mediante informe legal N° 118-2015-MDLH/LMS-AL-INT de fecha 11.06.15, el Área de Asesoría Legal, es de la opinión aprobar este tipo de apoyos económicos siempre y cuando no afecte el presupuesto institucional, previa evaluación del concejo Municipal.

Con Memorando N° 479-2015-MDLH/GM-SIAF, el Gerente Municipal, solicita cobertura presupuestal, la misma que es otorgada en Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario 2015 N° 357.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por la Sra. Etelvina Coronado Murillo, identificada con DNI N° 03477995, con la suma de S/150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad que pueda solventar gastos que demande el tratamiento médico de su señora madre Mercedes Murillo.

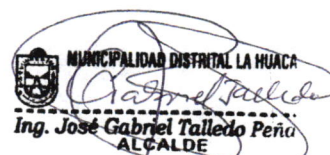
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Área de Presupuesto, Unidad de Tesorería, atender lo indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, poner de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal, en próxima sesión de Concejo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
GM
JDSC
SG
UR
Archivo


Municipalidad Distrital La Huaca
Ing. José Gabriel Talledo Peña
ALCALDE